

1. RESOLUCIÓN 128E/2026, de 8 de mayo, del Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, por la que se aprueba el Convenio que regula la concesión de una subvención a la Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa para la realización en 2026 del proyecto denominado “Modelos avanzados y herramientas de gestión para la mejora de la competitividad en empresas y organizaciones de Navarra”. Identificación BDNS: .

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-D001-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras Fomento de la Industria Sección de Competitividad Teléfono: 848 42 5557/ 7649 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo electrónico: mejora.competitividad@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	FUNDACION NAVARRA PARA LA EXCELENCIA G31657166

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones establece en su artículo 17.2 a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Mediante la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se aprobó un crédito por importe de 190.000 euros en la partida 810007 81200 4301 422200 “Transferencia a la Fundación Navarra para la Excelencia para acciones de excelencia en la gestión”.

A la vista de lo cual, procede la concesión directa de una subvención a la Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa para la realización en 2026 del proyecto denominado “Modelos avanzados y herramientas de gestión para la mejora de la competitividad en empresas y organizaciones de Navarra”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de la subvención se instrumentaliza en el convenio adjunto y se autoriza el gasto correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

Conceder una subvención de 190.000 euros a la Fundación Navarra para la Excelencia-



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa para la realización en 2026 del proyecto denominado “Modelos avanzados y herramientas de gestión para la mejora de la competitividad en empresas y organizaciones de Navarra”.

2. Aprobar el convenio regulador que se recoge en el anexo de esta Resolución.
3. Autorizar un gasto de 190.000 euros con cargo a la partida 810007 81200 4301 422200 “Transferencia a la Fundación Navarra para la Excelencia para acciones de excelencia en la gestión” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.
4. Trasladar esta Resolución al Servicio de Fomento de la Industria y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.
5. Notificar esta Resolución a la Fundación Navarra para la Excelencia - Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, 8 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL E INFRAESTRUCTURAS

Iñigo Arruti Torre



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA EXCELENCIA-BIKAINTRASUNERAKO NAFARROAKO FUNDAZIOA, PARA LA REALIZACIÓN EN 2026 DEL PROYECTO DENOMINADO “MODELOS AVANZADOS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE NAVARRA”.

En Pamplona, a X de XXX de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Iñigo Arruti Torre, Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

De otra parte, don Marino Barasoain Romeo, Director de la Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa.

EXPONEN

Primero. Durante los últimos años se han implementado en los procesos de producción numerosas normas que han permitido a nuestras empresas elaborar productos y servicios de más valor y calidad. Esta importante labor estaba orientada básicamente al cliente y al producto, desarrollándose en menor medida otros ámbitos igualmente relevantes como es el de la gestión de las empresas.

Es constatable que la gestión empresarial está experimentando una notable profesionalización y mejora, adoptándose conceptos como la “gestión del conocimiento”, la “excelencia en la gestión” y la “responsabilidad social corporativa”. No obstante, es preciso continuar impulsando modelos de gestión para que, gracias a los incrementos de competitividad que se consiguen con su



CSV: 91A1334FE2AE8F79

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

aplicación, las organizaciones estén mejor preparadas para enfrentarse a la difícil situación del entorno económico mundial.

Conscientes de esta necesidad, desde el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial se impulsan iniciativas que dan la oportunidad de estructurar, profesionalizar y mejorar los sistemas de gestión de las organizaciones de Navarra, acompañando el trabajo y el esfuerzo de las empresas y entidades del ámbito público y privado comprometidas con la excelencia.

Segundo. La Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa, creada a instancias del Gobierno de Navarra en 1999, es desde 2015 una fundación privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, cuya finalidad es promover la mejora continua y la excelencia en la gestión en empresas y organizaciones, con el fin último de contribuir a la mejora de su competitividad.

El propósito de la Fundación es impulsar una Comunidad Foral de Navarra más competitiva, sostenible y social, promoviendo la excelencia en la gestión en todas las organizaciones del territorio para mejorar, de manera duradera, el bienestar de la sociedad navarra.

Tercero. Las actuaciones que desarrolla la Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa, acordes con los fines fundacionales expuestos, son:

1. Promover en todas las organizaciones el establecimiento de una filosofía permanente de mejora de la gestión, basada en los Principios de la Excelencia.
2. Constituir un elemento permanente de transmisión de los conocimientos, innovaciones tecnológicas y experiencias internacionales que se produzcan en el campo de la Excelencia y Gestión Avanzada para la Competitividad, procurando hacer partícipes de dichos avances a todas las empresas y organizaciones.
3. Facilitar la cooperación entre las entidades que promuevan la Excelencia y Gestión Avanzada para la Competitividad en todos los sectores sociales.
4. Promover la realización de actividades de estudio en todos los temas relacionados con la Excelencia y Gestión Avanzada para la Competitividad.



CSV: 91A1334FE2AE8F79

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

5. Promover e impulsar la formación en todos los ámbitos de la educación reglada y no reglada, de los principios y sistemática de la gestión excelente.

Distinguir mediante premios y reconocimientos a aquellas empresas, organizaciones públicas y privadas que demuestren una actitud orientada hacia la Excelencia, así como la consecución de unos objetivos de gestión determinados.

Cuarto. La Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa ha presentado el 8 de abril de 2026 ante la Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras el proyecto denominado “Modelos avanzados y herramientas de gestión para la mejora de la competitividad en empresas y organizaciones de Navarra” con las actuaciones a realizar en 2026. Dicho proyecto está en consonancia con las políticas que se han establecido en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial para mejorar la competitividad de las empresas.

Quinto. En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 se ha aprobado un crédito de 190.000 euros en la partida 810007 81200 4301 422200 “Transferencia a la Fundación Navarra para la Excelencia para acciones de excelencia en la gestión”.

A la vista de lo cual y conforme a lo previsto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, procede conceder a la Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa una subvención de 190.000 euros para la realización en 2026 del proyecto denominado “Modelos avanzados y herramientas de gestión para la mejora de la competitividad en empresas y organizaciones de Navarra”.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión directa de la citada ayuda se instrumenta en el presente convenio, en cuyas cláusulas se recogen las bases reguladoras de la subvención a otorgar a la Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa.

CLÁUSULAS



CSV: 91A1334FE2AE8F79

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

Primera. Objeto

La utilidad pública de la subvención a conceder a la Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa (en adelante, la beneficiaria), es profesionalizar y mejorar los sistemas de gestión de las empresas y organizaciones de Navarra, con especial atención al ámbito industrial.

Segunda. Actuaciones a desarrollar

La beneficiaria se compromete a desarrollar durante 2026 el proyecto “Modelos avanzados y herramientas de gestión para la mejora de la competitividad en empresas y organizaciones de Navarra” que se articula en torno a las siguientes líneas de actuación:

1ª Acciones de difusión.

Difundir la cultura de la excelencia en la gestión tanto a las empresas y organizaciones de Navarra, como al público en general.

Las acciones de difusión Incluirán:

- Organización de jornadas y encuentros de intercambio.
- Presentación de casos prácticos de éxito por parte de las propias empresas.
- Publicación de contenidos (informes, guías, artículos).
- Generación de espacios de networking.

2ª Diagnóstico organizativo.

El diagnóstico organizativo constituye la fase inicial y fundamental del proyecto, permitiendo a las organizaciones conocer de manera estructurada su situación de partida.

Se llevará a cabo mediante la comparación y observación de evidencias conforme a los estándares de los modelos y herramientas de referencia como el Modelo de Gestión Avanzada (MGA), el modelo EFQM y la Herramienta 5S, adaptados al nivel de madurez de cada organización.

3ª Acompañamiento de mejora.



CSV: 91A1334FE2AE8F79

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

Una vez realizado el diagnóstico, se podrá desarrollar, en las empresas que lo deseen, un proceso de acompañamiento orientado a la implantación de mejoras en las organizaciones participantes. Este acompañamiento tendrá un carácter práctico y personalizado, adaptándose a las necesidades, capacidades y prioridades de cada organización.

4ª Formación especializada.

El proyecto incluirá un programa de formación especializada orientado a:

- Modelos de gestión de Excelencia (MGA, EFQM).
- Herramientas de mejora continua LEAN y 5S.
- Liderazgo y habilidades directivas. Soft skills.
- Gestión del cambio.
- Innovación y transformación digital.
- Sostenibilidad y criterios ESG.
- Inteligencia Artificial aplicada.

La formación se diseñará con un enfoque práctico y aplicado, combinando:

- Sesiones formativas presenciales y/o virtuales.
- Talleres participativos.
- Exposición de BBPP e intercambio de experiencias entre participantes.

5ª Evaluación y reconocimiento.

El proyecto incorporará un sistema de evaluación y reconocimiento orientado a medir el progreso de las organizaciones y visibilizar los logros alcanzados.

Este sistema se realiza mediante la realización de evaluaciones externas del grado de implantación de los modelos de gestión, la medición de resultados e indicadores de mejora y la redacción de informes de evaluación con recomendaciones.

En cuanto al reconocimiento, se desarrolla a tres niveles:

- Participación en procesos de reconocimiento (sellos, premios, distinciones).
- Actos de reconocimiento público: Premio Navarra a la Excelencia.
- Difusión de los resultados obtenidos.



CSV: 91A1334FE2AE8F79

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

6ª Premio navarro a la excelencia.

Organizar la gala anual del “Premio navarro a la excelencia” a fin de dar publicidad y reconocimiento a la implementación de los procesos de mejora en la gestión en las empresas y organizaciones de Navarra.

7ª Línea de acción transversal: aplicación y uso de herramientas digitales.

El proyecto incorpora el desarrollo y utilización de herramientas digitales que facilitan los procesos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.

Tercera. Gastos subvencionables e importe de la ayuda

1. Los siguientes gastos subvencionables deberán corresponderse con las acciones señaladas en la cláusula anterior, y deberán estar facturados y pagados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026:
 - a) Gastos del personal que se imputa a las acciones contenidas en el proyecto subvencionado. En el caso del gerente, será subvencionable hasta un importe máximo de 50 euros la hora.
 - b) Gastos de viaje. Incluirá kilometraje realizado por el personal adscrito al proyecto con un límite máximo de 0.35 €/km. El límite subvencionable será de 120 euros por noche de alojamiento y de 20 euros por comida.
 - c) Gastos de colaboraciones externas contratadas para el desarrollo de dichas acciones.
 - d) Otros gastos indirectos de la beneficiaria. La imputación máxima será la razón, en forma de porcentaje, que resulte de dividir las horas dedicadas al proyecto del personal de la beneficiaria entre las horas totales laborables de todo el personal, según convenio colectivo de aplicación.
 - e) El IVA tendrá la consideración de gasto subvencionable siempre que las acciones que realice la beneficiaria tengan el reconocimiento de actividades exentas de IVA y la beneficiaria no pueda disfrutar del derecho a deducción del IVA soportado. Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra.
2. Cuando el importe del gasto subvencionable de la letra c) del apartado anterior supere la cuantía de 12.000 euros, la beneficiaria deberá acreditar que la elección de la empresa



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

proveedora se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, presentando para ello tres ofertas y justificando la elección de la seleccionada.

La beneficiaria quedará exceptuada de lo anterior en los siguientes supuestos que deberá, asimismo, justificar de manera razonada:

- a) Cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
 - b) Cuando el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (8 de abril de 2026).
3. Se subvencionará el 100% de los anteriores gastos, si bien los importes máximos a subvencionar por línea de actuación serán los siguientes:

Línea de actuación	Importe subvencionable
Acciones difusión	34.000 €
Diagnóstico organizativo	30.000 €
Acompañamiento en mejora	20.000 €
Formación especializada	32.000 €
Evaluación y reconocimientos	40.000 €
Premio Navarro a la Excelencia	34.000 €
Transversal: aplicación y uso de herramientas digitales	Incluido en todas las líneas
TOTAL	190.000 €

Se podrá incrementar el gasto de cualquiera de las acciones hasta un 30%, siempre que la suma del total de las mismas no supere el límite de 190.000 euros y se justifique debidamente dicho incremento.

Cuarta. Obligaciones específicas sobre igualdad de género



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

1. El artículo 18 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres dispone que *“En las bases reguladoras de subvenciones, becas y cualquier otro tipo de ayudas públicas que convoquen las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, se introducirán cláusulas de igualdad para la valoración o, en su caso, cumplimiento obligado de actuaciones dirigidas a la consecución efectiva de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo que por la naturaleza de la ayuda esté justificada su no incorporación”*.

De conformidad con dicho precepto, la beneficiaria de esta subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones en relación con la igualdad de género:

- a) Realizar acciones específicas de difusión, sensibilización y formación en materia de igualdad destinadas a las empresas y organizaciones a las que presta servicio.
- b) Desarrollar acciones de sensibilización y formación en enfoque de género entre las y los profesionales colaboradores, de forma que su tarea permita la progresiva extensión de esta perspectiva en las asesorías que colaboren para el desarrollo de la actividad de la Fundación.
- c) Utilizar un lenguaje no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales relacionados con el objeto de la subvención, así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad y pluralidad de roles.
- d) Incorporar la perspectiva de género en sus objetivos, acciones y evaluación de la actuación subvencionada. La memoria de ejecución definida en la cláusula quinta deberá incorporar una evaluación sobre el impacto de género (con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas físicas beneficiarias de las acciones desarrolladas en el marco de este Convenio).
- e) Mantener una composición paritaria en el jurado del Premio Navarro a la Excelencia.
- f) Adoptar medidas para prevenir el acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo, así como redactar y difundir un documento de “Tolerancia cero contra el acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo”, que forme parte del código de conducta de la Fundación y sea suscrito por las empresas y profesionales que desarrollan su tarea en el marco de este Convenio.



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

- g) Garantizar la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres a la plantilla de la beneficiaria en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral, o duración y ordenación de la jornada laboral.
2. La beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las obligaciones descritas en las letras c), d) y e) del apartado 1, adjuntando a la memoria de ejecución de la cláusula quinta la siguiente documentación:
- El Plan de Igualdad vigente.
 - Los materiales de difusión de las acciones descritas en las letras a) y b).
 - El documento de "Tolerancia cero contra el acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo".
 - La previsión de acciones en materia de igualdad para 2026, de modo que se establezca una programación que responda a objetivos evaluables.

Quinta. Justificación técnica y económica

1. La beneficiaria deberá justificar, en fecha no posterior al 30 de noviembre de 2026, las actuaciones realizadas, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación dirigida al Servicio de Fomento de la Industria de la Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:
- a) Memoria técnico-económica de ejecución de las acciones subvencionadas donde se describan las actuaciones realizadas, las personas y empresas que participan, los resultados alcanzados y los costes en los que se incurre para cada apartado. A la misma se adjuntará la documentación señalada en el apartado 2 de la cláusula cuarta.
 - b) Relación clasificada de los gastos subvencionables y de todos los ingresos obtenidos por la beneficiaria hasta el 30 de noviembre de 2026.
 - c) Documento firmado por el gerente de la Fundación Navarra para la Excelencia-Bikaintasunerako Nafarroako Fundazioa, en el que se harán constar las partidas de ingresos y gastos de las cuentas de 2026 de la entidad.



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

- d) Relación nominal de las y los trabajadores adscritos a las acciones financiadas por este convenio, detallando sus datos identificativos, su jornada y el porcentaje de imputación del gasto de personal a las acciones subvencionables.
 - e) Las nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social y documentación justificativa de los gastos de viaje imputables a las personas adscritas a las acciones subvencionadas. Los justificantes de pago de la retención del IRPF del último trimestre de 2026 y de la Seguridad Social de octubre y noviembre de 2026 se podrán presentar como fecha límite hasta el 10 de febrero de 2027.
 - f) Las facturas o documentos acreditativos de las colaboraciones externas y gastos indirectos, debiendo especificar el detalle de los servicios o conceptos facturados. En el caso de que superen los 12.000 euros deberá justificarse la elección del proveedor en la forma señalada en la cláusula tercera.
 - g) Documentación acreditativa del pago de los gastos señalados en las letras e) y f), que consistirá en extractos bancarios u otros documentos probatorios de la efectividad de los pagos.
 - h) Tabla Excel con la documentación señalada en las letras e), f) y g) ordenada por número de documento.
2. Solo serán admitidos los gastos facturados y pagados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026, salvo los gastos a que hace referencia el segundo párrafo de la letra e) del apartado anterior cuya justificación podrá presentarse hasta el 10 de febrero de 2027.

Sexta. Abono de la subvención

1. A fin de permitir la adecuada financiación de las acciones subvencionadas la beneficiaria podrá solicitar, antes del 30 de noviembre de 2026, hasta dos abonos a cuenta de la subvención que corresponda a las acciones ejecutadas hasta la finalización completa de cualquier mes del periodo subvencionable (1 de enero a 30 de noviembre de 2026). Para ello deberá presentar una memoria técnica de las acciones ejecutadas, con la relación de gastos ordenada en formato Excel.
2. En todo caso, una vez examinada la documentación justificativa señalada en la cláusula quinta, el Servicio de Fomento de la Industria elevará al Director General de Fomento



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

Empresarial e Infraestructuras la propuesta de resolución de abono de la subvención. En la misma se hará constar el cumplimiento por la beneficiaria de las condiciones que dan derecho al cobro de dicha subvención.

La resolución de abono se dictará en el plazo de 6 meses a contar desde la presentación de la documentación justificativa de la cláusula quinta.

3. No obstante, con el fin de asegurar que la subvención se abona en 2026, se efectuará un abono a cuenta de la ayuda que corresponda a las actuaciones ejecutadas hasta el 30 de noviembre de 2026, salvo que ya se hubiera abonado la totalidad de la subvención en la forma señalada en el apartado 1 de esta cláusula.

En este caso se dictará una resolución de liquidación de la subvención y finalización del expediente en la que se requerirá la devolución de las cantidades no justificadas o que no sean conformes con los requisitos exigidos, más los intereses de demora calculados desde la fecha del pago hasta la liquidación de la subvención.

Séptima. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

1. La beneficiaria de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) Presentar de manera telemática, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de subvenciones, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo). El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, por quienes cumplen los requisitos del artículo 3.c), impedirá el abono de la subvención concedida.
 - b) Presentar las cuentas anuales de 2026 en fecha no posterior al 30 de junio de 2027.



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

- c) Ejecutar y justificar las acciones subvencionadas en la forma señalada en la cláusula quinta del convenio.
 - d) Realizar y justificar las actuaciones dirigidas a la consecución efectiva de la igualdad de género recogidas en la cláusula cuarta.
 - e) Solicitar autorización para realizar actuaciones no previstas en el proyecto presentado o la modificación de las contenidas en el mismo.
 - f) Conservar la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas actuaciones a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la fecha de la resolución de liquidación.
 - g) Hacer constar en la publicidad, en la actividad informativa que realice (incluida la web corporativa) y en la difusión pública de las actuaciones desarrolladas con motivo de este convenio, el carácter público de la financiación de las mismas.
 - h) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este convenio o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Octava. Incompatibilidad de la subvención

Esta subvención es incompatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Novena. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa de protección de datos vigente, los datos de carácter personal serán tratados por el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial con



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51

la finalidad de realizar los procesos de concesión, gestión, seguimiento y control de la subvención regulada en este convenio.

Los derechos para garantizar la protección de los datos personales se pueden ejercer mediante el trámite “[Ejercicio de los derechos de protección de datos personales](#)” del Portal del Gobierno de Navarra en internet www.navarra.es o directamente ante el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial (Parque Tomás Caballero, 1 de Pamplona – 31006 o departamento.industria@navarra.es).

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente convenio, por duplicado y a un sólo efecto jurídico, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

El Director General de Fomento Empresarial
e Infraestructuras

El Director de la Fundación Navarra para la
Excelencia- Bikaintasunerako Nafarroako
Fundazioa

Iñigo Arruti Torre

Marino Barasoain Romeo



CSV: **91A1334FE2AE8F79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 10:52:51